



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

Villavicencio-Meta, siete de marzo de dos mil veinticuatro

**Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001- 2012 - 00105-00**

Demandante: Helman Leonardo Urrego

Demandado: Pedro Wilmer Urrego Cuartas

Visto el informe presentado por la directora técnica de impuestos municipales, donde indica que terminó proceso por cobro coactivo y levantó la anotación respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-64386. Deja a disposición del juzgado el precitado bien, respecto a solicitud de embargo de remanentes ordenada en su momento. Por lo anterior el despacho dispone:

Por secretaría, oficiase sobre el levantamiento de las medidas cautelares respecto del precitado bien, conforme a lo contemplado en decisión del 19 de junio de 2016, donde se termina el proceso.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 018 del 08-03-2024

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ
secretaria